

**Documento A.-**

**Pagina 1.**

+

Ilustrísimo Señor

Señor.

Don Diego Ximenez. Vecino de la Villa de Fuentidueña Puesto A los Pies de Vuestra Señoría Ilustrísima con el debido redimiento pone En su Alta consideración

Que como Maiordomo, que fue de la Yglesia de Santa Maria de dicha Villa, quedo deviendo diferentes Cantidades de granos y maravedís y por no haberlas podido Pagar a causa de sus muchos atrasos. y pobreza, su hermano Don Juan Ximenez. Difunto Presbitero. que fue en Segovia satisfizo En su nombre mientras bibio mucha parte de ellas; Pero aun todavia resta deber veinte y seis fanegas y cinco celemines de trigo rebajados de su importe ciento y cinquenta reales dados a cuenta por dicho su hermano y deseando por haber benido alguna mejor fortuna pagar lo que le sea posible.

Suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima se digna conceder licencia al Cura de dicha Yglesia para que las cantidades que satisficere sea para el pago de dichos granos con la regulación al precio que tenian por los años de cinquenta y quatro o cinquenta y cinco en que fui maiordomo y para la manutención de mi familia se consumieron, y no a los del presente como parece debido, favor que espera de la benignidad de Vuestra Señoría Ilustrísima Cuya vida Guarde Dios muchos años. Fuentidueña y febrero 19 de 1771.

Ilustrísimo Señor Obispo de Segovia mi Señor.  
Puesto A los Pies de Vuestra Señoría Ilustrísima

Diego Ximenez  
de Ocaña

Ilustrísimo Señor.  
Señor.

***(En el margen izquierdo aparece la contestación del obispo de Segovia)***

Segovia, y abril 7 de 1771 ./

Satisfará el suplicante lo que estuviere deviendo por razon de granos al precio, que tuvieron los años, en que fue maiordomo; y las cantidades que fuere entregando las percibirá el Cura de la Yglesia de Santa Maria de Fuentidueña = Asi lo decretó y firmó su Ilustrísima, el dicho Obispo mi Señor, de que certifico.

Juan Joseph Obispo de Segovia

Ante mi  
Juan Ramon Martinez  
Ubaro

Habiendo visto el memorial antecedente debo informar a

## **Página 2.**

a Vuestra Señoría Ylustrísima ser cierto quanto en el expone, y (salio el mas acertado de Vuestra Santidad Ylustrísima) soi de sentir, se le regule el precio del trigo al que tubo en los años en que fue mayordomo que sin duda le servira de estimulo para satisfacer toda la deuda, que en adelante será mas dificultosa su cobranza.. Nuestro Señor guarde la importante Vida de Vuestra Señoría Ylustrísima muchos años. Fuentidueña y febrero 19 de 1771 ./.

Puesto a los Pies de Vuestra Señoría Ylustrísima su rendido subdito y Capellan.  
Sebastián de Bartholome